

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a la señora Wu Xue, de nacionalidad china.

ARTICULO 2.- La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 175-03 que concede una pensión del Estado Dominicano a favor del Lic. Ángel Román Santana Sánchez.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 175-03

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede una pensión del Estado Dominicano, ascendente a la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA**

PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$34,980.00), al licenciado Angel Román Santana Sánchez, juez miembro de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 176-03 que concede el beneficio del indulto a varios condenados por los tribunales de la República.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 176-03

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio del indulto por el tiempo de sus respectivas penas pendientes de cumplir, con efectividad al 27 de febrero del año 2003, a los siguientes condenados:

PENITENCIARIA NACIONAL DE LA VICTORIA: 1) Alberto Arias Alcántara, 2) Alfredo López Medrano, 3) Andrés Tolentino Castro, 4) Carlos Rodríguez Taveras, 5) César Ureña, 6) Claudio Bazzochi, 7) Cristián Alejandro Valdez Rivera, 8) Daniel Bautista Plata, 9) Domingo Hidalgo Reynoso, 10) Domingo Pinales Suárez, 11) Edwin Ramón Colón Jr., 12) Héctor Reyes, 13) Hilario Sosa, 14) Johnny Daniel Mejía Matos, 15) José Manuel López Liriano, 16) Juan Antonio Marmolejos Andujar, 17) Marino Velásquez De Jesús, 18) Pedro Miguel Ortega Almanzar, 19) Rafael Antonio Arias Ureña, 20) Ramón Antonio Peguero González, 21) Reinaldo Antonio Sánchez, 22) Roberto Antonio Del Rosario Robles, 23) Teodoro Paredes Francisco.